

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONCERNIENTES AL CARGO ANUAL DEL PROGRAMA ZONA B  
(ALUMBRADO DE LAS ÁREAS RESIDENCIALES)

DISTRITO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE MORENO VALLEY

**P:** Qué significa Programa Zona B  
(Alumbrado de las Áreas Residenciales)?

**R:** La Zona B (Alumbrado de las Áreas Residenciales) es el fondo que solventa el mantenimiento de las luces públicas en las calles de las áreas residenciales.

**P:** Porqué se aumenta el cargo de la Zona B?

**R:** Desde el 1 de Enero del 2006, la tarifa establecida por los proveedores de electricidad para los servicios del alumbrado de las calles ha aumentado en un 47%. Los fondos que se recaudan actualmente no son suficientes para cubrir el incremento el el costo de electricidad para dicho servicio.

**P:** Porqué el aumento en el cargo de la Zona B?

**R:** En el 2009 se llevo a cabo una votación por correo. De las aproximadamente 40,000 boletas de votación enviadas a los propietarios, solamente 6,101 (15.2%) boletas válidas fueron devueltas a la ciudad. El fondo monetario de la Zona B está agotado, por lo tanto antes de apagar o remover los postes de luz, se está conduciendo una vez más ésta votación por correo.

**P:** Quién paga el cargo de la Zona B?

**R:** Los propietarios que viven en areas residenciales que no tienen postes de luz, no pagan por este servicio. Los propietarios que vivan en vecindarios que tienen postes de luz a lo largo de las calles si contribuen al fondo de la Zona B por medio de un cargo anual.

**P:** Qué cubre el cargo de la Zona B?

**R:** El cargo de la Zona B solventa los cargos de energía eléctrica, mantenimiento, y gastos administrativos para proveer el servicio de alumbrado a las áreas residenciales. Los gastos de mantenimiento incluyen reparación: cables bajo tierra, sensores, bombillos, equipos, brazos de mástil, lentes y postes. Actualmente, se pagan aproximadamente \$110,000 mensuales a las compañías Edison y MVU por el servicio electrico. Este representa aproximadamente 85% del costo del programa.

---

*Para obtener información adicional por favor contacte  
la División de Distritos Especiales al 951.413.3480*

**P:** Qué sucederá si el aumento propuesto a el cargo de la Zona B es aprobado?

**R:** Si la mayoría de las boletas devueltas aprueban el aumento, el nuevo cargo de la Zona B se incluirá en la factura de impuestos a la propiedad para el año fiscal 2010/11. El servicio de alumbrado continuara sin interrupcion.

**P:** Qué sucederá si el aumento a el cargo de la Zona B no es aprobado?

**R:** Si la mayoría de las boletas devueltas no aprueban el aumento, los servicios de alumbrado residencial serán reducidos de acuerdo a los fondos monetarios disponibles. El resultado seria apagar el servicio de luz y/o remover una porcion de postes dentro del vecindario.

**P:** Cuánto es el cargo actual de la Zona B?

**R:** En los últimos 14 años, el cargo de la Zona B para las propiedades residenciales que reciben servicio de alumbrado público a sido de \$23 anuales. Comenzando en 1999, los nuevos vecindarios que recibirían el mismo servicio de alumbrado residencial aprobaron, a través de una votación, un aumento a el cargo de la Zona B a \$24 por parcela para el año fiscal 2009/10, incluyendo un ajuste de inflacionario anual.

**P:** Cuanto es el aumento que se propone para el cargo de la Zona B?

**R:** Basado en un analisis de los aumentos en el costo de energía eléctrica y los costos actuales necesarios para operar el programa del alumbrado público, los cargos anuales de la Zona B deben ser incrementados a \$39 por parcela, para poder mantener el nivel de servicio actual. Sin embargo, este cargo podría estar sujeto a un ajuste inflacionario anual basado en el porcentaje más alto de cambio que se calcule para el año fiscal previo de acuerdo al Índice del Precio Regional de Electricidad para los Condados de Los Angeles-Riverside-Orange, tal como se publica por el Departamento de Trabajo, Bureau de Estadísticas de Trabajo, o un 5 por ciento. El ajuste inflacionario será aplicado únicamente para igualar los costos del programa de la Zona B.

Para los propietarios que pagaron \$23 por parcela en año fiscal 2009/10, tendrán un incremento en el cargo anual de \$16 (aproximadamente \$1.33 por mes). Propietarios que pagaron \$24 por parcela en año fiscal 2009/10 y que previamente aprobaron un ajuste inflacionario tendrán un incremento en el cargo anual de \$15 (aproximadamente 1.25 por mes). Si se aprueba el aumento todas las parcelas pagarán \$39 en el año fiscal 2010/11.



*La ciudad obtuvo un prestamo para cubrir el déficit en los fondos para el año 2009/10. Se necesitara cargos futuros de la Zona B para pagarlo.*

---

*Para obtener información adicional por favor contacte  
la División de Distritos Especiales al 951.413.3480*

**P:** **Porqué incluye el cargo la tarifa de inflacion anual?**

**R:** El cargo de la Zona B está limitado a cubrir solamente el costo anual necesario para proveer dicho servicio. Mientras tanto, los proveedores de utilidades pueden, durante el año, continuar incrementando los cargos por los servicios de alumbrado. Para que el cargo de la Zona B sea suficiente para cubrir los aumentos en las tarifas incrementadas por los proveedores de éstas utilidades, es necesario aplicar este ajuste inflacionario anual. Sin éste ajuste anual, los propietarios tendrían que votar cada vez que la tarifa a el alumbrado público aumentara y los costos serían aún mayores. Aunque se permite éste ajuste inflacionario, el aumento sólo se implementara si el cargo anual no llegase a cubrir los costos.

**P:** **Porqué la Ciudad no incrementó el cargo en el pasado?**

**R:** Históricamente las tarifas a las utilidades del servicio de alumbrado se mantuvieron relativamente fijas. En los últimos años las tarifas de energía eléctrica han aumentado de una manera significativa. En cumplimiento con la legislatura del estado, todo aumento que afecte a las propiedades requiere la aprobación del propietario. Es por eso que un proceso de votación por correo se llevo a cabo durante en el 2009, el cual hubiera permitido éste aumento. Debido a que el aumento no fué aprobado, el cargo continuó sin cambio alguno. Como resultado, el fondo monetario del programa de Zona B está agotado.

**P:** **Tiene la Ciudad otro fondo monetario para cubrir los gastos de energía eléctrica?**

**R:** La ciudad obtuvo un préstamo para cubrir la deficiencia al fondo monetario durante el año fiscal 2009/10, el cual debera pagarse con los cargos que se colectarán en el futuro del programa de la Zona B. No hay otro fondo identificado que pueda contribuir al programa de la Zona B sin impactar a otros servicios proveídos por la ciudad. Utilizar los fondos del Fondo General de la ciudad, afectaría seriamente la disponibilidad monetaria para continuar cubriendo otros servicios tales como la policía, bomberos, parques, biblioteca, etc.

**P:** **Qué otros métodos ha explorado la ciudad para cubrir los gastos?**

**R:** La ciudad investigó la posibilidad de remplazar la bombilla actual por una mas eficiente (L.E.D). Sin embargo, la proveedora de utilidades primaria de la ciudad, Southern California Edison, en estos momentos no ofrece esta alternativa para el sistema de alumbrado. Ademas el costo inicial para convertir el sistema seria enorme. La ciudad continuara buscando alternativas para reducir el costo en el futuro.

**P:** **Si el nuevo cargo para la Zona B no es aprobado y las luces de las áreas residenciales son apagadas y/o los postes son eliminados porqué tengo que continuar pagando el cargo de la Zona B?**

**R:** Si las luces son apagadas, los proveedores de energía continuaran cobrando a la ciudad por los componentes (postes e infraestructura debajo de la calle). Ésta pracion del cobro de energía representa más del 75% del costo total del programa de alumbrado. Si los postes son eliminados, la compañía de electricidad cobrará por eliminar cada poste que fué instalado 10 años o menos y/o requiere una reconfiguración de los componenetes cancelados que recibían dicha utilidad. Éste costo será estipulado por la compañía de electricidad basado en un análisis de los componentes de electricidad de cada área que necesita dicha eliminación.

**P:** Si el alumbrado es apagado o eliminado, se puede volver a habilitar o ser reinstalado en un futuro?

**R:** Sí. Pero si los propietarios desean encender el alumbrado nuevamente o la reinstalación de los postes, tendrán que estar sujetos a un proceso de votación y obtener una aprobación mayoritaria (50%+1). Si los postes son reinstalados dentro de 36 meses (3 años) de haber sido eliminados, el proveedor de utilidad podría aplicar costos adicionales, por las condiciones especiales que afectan a las tarifas establecidas del proveedor de dicha utilidad.

**P:** Cómo se me va a cobrar el cargo de la Zona B?

**R:** No recibirá una factura adicional. El programa de la Zona B se sufraga mediante un cargo anual que se añade a su factura de impuestos a la propiedad por el Condado de Riverside. La factura para el año fiscal 2010/11 será enviada por el Condado de Riverside durante el mes de Octubre del 2010. Esta se debe pagar antes del 10 de Diciembre del 2010 y del 10 de Abril del 2010. Los pagos no deben enviarse a la ciudad de Moreno Valley.

**P:** Poqué debo pagar el cargo de la Zona B cuando yo pago impuestos a la propiedad?

**R:** Normalmente, los impuestos a la propiedad están calculados para cubrir todos los gastos de los servicios públicos que recibe, los cuales incluye policía, bomberos, parques, biblioteca, caminos, y otros de servicios de la ciudad que benefician al público en general. El cargo de la Zona B se colecta a áreas residenciales que tienen alumbrado a lo largo de sus calles y que pagan anualmente por recibir dicho servicio.

**P:** Yo no recibí la boleta electoral de votación, cómo la consigo?

**R:** Las boletas electorales fueron enviadas a los propietarios el 9 de Julio del 2010, de acuerdo a los registros de la propiedad del Condado de Riverside y de la última revisión de dicha información hecha en Junio del 2010. Residentes que no son propietarios no recibirán ésta boleta. Si usted es un propietario nuevo o un actual propietario y no recibió su material de votación después del 9 de Julio del 2010, por favor llame a:

**Ciudad de Moreno Valley  
División de Distritos Especiales  
951.413.3480**

Propietarios nuevos necesitarán proveer una copia del registro de propiedad para verificar la información de propietario cuando envíe su boleta electoral por correo. Para asegurarse que su paquete de votación es recibido con tiempo de devolver su boleta electoral a la Secretaria de la Junta del CSD (City Clerk) de la ciudad de Moreno Valley, los pedidos deben ser recibidos no más tarde de las 5:30 p.m., el Miércoles, 1 de Septiembre del 2010.



*Los fondos para la Zona B son colectados mediante los impuestos a la propiedad que se hace al condado de Riverside.*

---

*Para obtener información adicional por favor contacte  
la División de Distritos Especiales al 951.413.3480*

**P: Cómo envío my boleta electoral?**

**R:** Por favor complete y devuelva su boleta en el sobre incluido y con sello postal pre-pagado (Business Reply Mail) a la siguiente localidad:

**Zone B Ballot,  
City Clerk's office  
14177 Frederick Street,  
Moreno Valley, CA 92553**

La oficina del City Clerk debe recibir su boleta antes del cierre de la Audiencia Pública el Martes, 14 de Septiembre del 2010, y no más tarde de las 6:30 pm para asegurarse que la boleta de votación será incluida en la tabulación.

**P: Yo vivo en el área de Edgemont y no he recibido una boleta electoral.**

**R:** El programa de la Zona B del CSD de Moreno Valley no incluye propiedades dentro del área de Edgemont. Los propietarios de Edgemont tienen su propio programa de alumbrado residencial a través de los Servicios Comunitarios de Edgemont (ECSD). Si usted tiene una propiedad o vive dentro del ECSD y quisiera tener información con respecto al alumbrado residencial de su area, por favor contacte al ECSD directamente al 951.784.2632.



*La oficina de City Clerk debera recibir su boleta antes del cierre de la audiencia publica que se llevara acabo el 14 de Septiembre del 2010.*

**P: Como se cuentan las boletas?**

**R:** Solamente boletas válidas recibidas antes del cierre de la audiencia pública serán contadas. El cargo propuesto será aplicado si el número de votos "YES" exceden el número de votos "NO". Si hay un empate o si la mayoría de los votos devueltos marcados es "NO", el cargo propuesto para la Zona B no será aplicado y el alumbrado de las calles residenciales podría apagarse o eliminarse. Las boletas válidas se cuentan sin importar cuantas se hayan devuelto.

**P: A quién puedo llamar si tengo preguntas adicionales con respecto a la boleta o a el alumbrado?**

**R:** Si usted tiene alguna pregunta con respecto al programa de la Zona B, al cargo propuesto, al proceso de votación o a los servicios de alumbrado residencial, por favor contacte a la División de Servicios Especiales, de Lunes a Jueves de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. al 951.413.3480.

---

*Para obtener información adicional por favor contacte  
la División de Distritos Especiales al 951.413.3480*

**P:** Hay juntas planeadas para discutir ésta votación?

**R:** Para proveer información concierne a éste proceso de votación por correo del programa de la Zona B (Alumbrado Áreas Residenciales) el CSD ofrece tres (3) juntas como se muestra más abajo, incluyendo una (1) Junta Pública y una (1) Audiencia Pública, la cual se llevarán a cabo en la Cámara del Consejo de la ciudad de Moreno Valley City, 14177 Frederick Street, Moreno Valley.

**JUNTAS INFORMATIVAS**

**Martes, Agosto 17, 2010**  
9:00 a.m.

**Jueves, Agosto 19, 2010**  
7:00 p.m.

**Miércoles, Septiembre 1, 2010**  
3:00 p.m..

**JUNTA PÚBLICA**

**Martes, Agosto 24, 2010**  
6:30 p.m.  
*(O tan Pronto Como El Asunto Pueda Ser Llamado)*

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**Martes, Septiembre 14, 2010**  
6:30 p.m.  
*(O tan Pronto Como El Asunto Pueda Ser Llamado)*

**P:** Seré notificado del resultado de la votación?

**R:** El resultado de la votación será anunciado en la junta del Consejo de la Ciudad (City Council meeting) el 28 de Septiembre del 2010. También puede informarse en la website de la ciudad [www.moval.org](http://www.moval.org) o llamando a la División de Distritos Especiales al 951.413.3480.



*Los postes de luz publicos pertenecen a SCE o a Moreno Valley Utility*

**P:** Qué pasa si una luz del alumbrado público se apaga o es dañada?

**R:** Aunque cada proveedor de utilidad hace una revisión anual de los postes de luz las bombillas pueden fundirse o dañarse después de haber sido arregladas. Por lo tanto, la ciudad depende de sus residentes que reporten dichas situaciones. Problemas concierne al alumbrado público deben reportarse llamando al 951.413.3480 o en la website de la ciudad [www.moval.org](http://www.moval.org), seleccione Streetlight Form y envíe su reclamo.

**P:** Cuánto tiempo pasa antes que la luz es arreglada?

**R:** Dependiendo del problema reportado y de la disponibilidad del proveedor de utilidad, generalmente toma 15 días. Actualmente, la ciudad recibe más de 800 reclamos anuales.

---

*Para obtener información adicional por favor contacte la División de Distritos Especiales al 951.413.3480*